

VISTO:

Que alguna de las calles y/o espacios públicos de esparcimiento de nuestra ciudad se honran con los nombres de roqueperenses fallecidos; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplieron cinco meses de la desaparición física de Rubén Darío Messina.-

Que la comunidad de Club Social y Deportivo Alumni vería con agrado la posibilidad de reconocer su labor en la institución.-

Que en estos tiempos es bueno destacar los ejemplos de acercamiento a las instituciones intermedias, que son pilares fundamentales de nuestra sociedad, como lo fueron los clubes sociales y las instituciones que mantuvieron las urnas abiertas aun en la época más sangrienta de nuestra historia cívica.-

Es por eso que debemos estar atentos a sus demandas y es nuestro deber reconocer tareas loables dentro de estos espacios sociales y hacer visibles acciones nobles a modo de ejemplos para que como muchas veces no termine en el anonimato.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Denomínase “Rubén Darío “Chiru” Messina”, a la senda peatonal ubicada en el barrio Obrero de nuestra ciudad comprendida entre las calles Antártida Argentina y Malvinas Argentinas.-

ARTÍCULO 2°.- Identifíquese al acorde al formato del mismo, imputando los gastos que se originen a Trabajos Públicos a proyectar del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic.
Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2047 con fecha 19/06/2014.-